

EDUARDO GUZMÁN RUEDA
DIRECTOR DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de Ibarra a Cayambe, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **SERVICIO DE TRANSPORTE SALAS TRANSALAS CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de enero del 2005, con la solicitud para su aprobación.

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. 145 de 15 de febrero del 2005 y DJC.05.0368 de 23 de mayo del 2005, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio de Ibarra a Cayambe de la compañía **SERVICIO DE TRANSPORTE SALAS TRANSALAS CIA. LTDA.**; b) El aumento de capital; y, c) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura, con la siguiente modificación: Que en las partes en las que consta el nombre de la compañía, en donde dice "**SERVICIOS DE TRANSPORTES**", dirá "**SERVICIO DE TRANSPORTE**".

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Ibarra, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de Ibarra a Cayambe de la compañía **SERVICIO DE TRANSPORTE SALAS TRANSALAS CIA. LTDA.** presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, de oficio o a petición de parte, se revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

cb

2000

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Décimo Sexto y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra, en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

23 MAY 2005

~~Dr. Eduardo Guzman Rueda~~

RBF/lmg.
EXP. 150819
Tr. 2978

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA

Razón de inscripción

R A Z O N: De acuerdo al literal c) del Art. Tercero de la precedente Resolución, senté nota marginal en la correspondiente inscripción de la Constitución de la Compañía Servicios de Transportes Salas Transalca Cia. Ltda., respecto del Cambio de Domicilio Principal de la Ciudad de Ibarra a la Ciudad de Cayambe, según escritura otorgada en la Ciudad de Quito, el catorce de Enero del año dos mil cinco, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito; Archiviándose una copia de los citados documentos en esta oficina. - Ibarra, dieciocho de Agosto del dos mil cinco.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 7645, 04:44:28 p.m.

DR. GUILLERMO ROSEDO
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

